



ante maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MURAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUARTO.

á quien confirió el Empleo de Procurador Sindico Real
en Cavildo de catorze del conuente havendo á tomar la
posesion de el, que halla esperando aviso para executar lo=
Acorda el Ayuntamiento entre en esta villa; lo qual
verificado, tomó su asiento y luogan en el Banco de este
que le corresponde despues de el ^{no p on} último Cav. Real de el,
en el que suyo vaan bien y fielmente en encargo, de
defender los dios y realia de la Ciudad y su Publico
Quada en secreto de las cosas q^o se tratan en Cavildo
y defender el Ministerio de la p^ouissima, e immaculada
Concepcion de Maria ^oma N^{ra} Señora; Con lo q^o
queda posesionado de hoste Marquez en su Empleo de
Procurador Sindico Real, y se procedio á donarle
el correspondiente Poder en la forma siguiente.

Poder D^o J^o Ca notorio como Nos Justiza y Ayuntamiento
 desta N^{ra} y M^{ra} Ciudad de Murcia
 junto en su Ayuntamiento como lo habemos de
 vos y costumbre para conferir y resolver quanto sea

